

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	78 pesetas
Semestre	132 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5.413

Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de Hacienda en la zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1947 al 1953 aparece la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos

y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial” y a la Alcaldía de Belchite, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

José Abós Serón, 125*09 pesetas.
Manuel Abós Serón, 226*19.
Pascual Abós Serón, 667*29.
Tomás Alcaine Falcón, 184*90.
Tomás Alós Aznar, 228*43.
Ramón Ambroj Tena, 178*17.
Virgilio Ansón Bailo, 341*63.
Francisco Artigas, 136*81.
Joaquín Artigas Calvo, 126*44.
Rafael Artigas Yago, 243*29.
Regina Aznar Aznar, 369*07.

Pascual Aznar Calvo, 368*36.
Herederos de Josefa Aznar Royo, 162*49 pesetas.
Josefa Aznar Royo y Valero Gay, pesetas 169*79.
Manuel Aznar Soler, 174*76.
Ambrosio Aznar Vidao, 282*95.
Antonio Bailo Subias, 173*40.
José Bellido Edo, 724*79.
Casimira Bielsa Calvo, 211*97.
Valero Bielsa Elías, 291*16.
Francisco Calvo Aznar, 410*91.
Antonio Calvo Calvo, 196*34.
Luis Calvo Lahoz, 296*26.
Francisco Calvo Montañés, 228*29.
Juan Calvo Muniesa, 139*33.
Antonio Calvo Vidao, 294*70.
Francisco Canfranc Artigas, 747*17.
Mariano Clemente Aznar, 397*29.
Manuel Clemente Sevil, 328*35.
Pascuala Clemente Sevil, 197*29.
Maria Elías Elías, 560*74.
José Elías Moliner, 364*09.
Benito Esteban Capapey, 276*84.
Herederos de Julio Esteban Capapey, 169*67 pesetas.
Juan-Antonio Esteban Mercadal, pesetas 291.
Julián Esteban Palacios, 309*61.
Santiago Ezquerria Martin, 147*99.
Antonio Ezquerria Moliner, 853*64.

Marcelino Ezquerro Moliner, 219'99.
 Antonio Ezquerro Sancho, 507'23.
 Martín Ezquerro Tarazona, 143'26.
 Domingo Gómez (hijo de), 148'76.
 Manuel Gómez Sevilla, 134'15.
 Francisco Gracia Calvo, 747'75.
 Manuel Gracia Calvo, 435'23.
 Rafael Gracia Calvo, 1.130'02.
 Gregorio Gracia D'estre, 153'19.
 José Gracia Rojo, 249'29.
 José Gracia Tena, 31'73.
 Antonio Ibáñez Lahoz, 260'02.
 Benito Marco Esteban, 146'97.
 Tomás Marco Esteban, 75'45.
 Juan Minguillón Pequerul, 277'91.
 José Moliner Murcia, 1.037'97.
 Francisco Muniesa Palacios, 161'56.
 Juana Palacios Castellote, 20'46.
 Valentín Palacios Castellote, 336'71.
 Valentín Palacios Palacios, 269'55.
 Viuda de Aniceto Pequerul, 127'92.
 Francisco Pequerul Lanuza, 117'76.
 Manuel Pequerul Lanuza, 517'77.
 Pedro Pequerul Lanuza, 690'51.
 Panciano Pequerul Lanuza, 79'56.
 Ramón Pequerul Rojo, 388'56.
 Salvador Pequerul Sánchez, 224'29.
 Manuel Pina Bernad, 135'72.
 Pedro Quilez Alós, 210'21.
 Andrés Rojo Artigas, 510'45.
 Manuel Rojo Bernad, 953'54.
 Florencio Rojo Calvo, 140'83.
 Ponciano Rojo Calvo, 970'14.
 Ramón Rojo Izquierdo, 261'62.
 Agustín Sanz López, 247'58.
 Francisco Serrano Ansa, 1.265'81.
 Lorenzo Serrano Artigas, 632'50.
 Lorenzo Serrano López, 632'50.
 Benito Sierras, 176'19.
 Joaquín Tena Anson, 132'06.
 Herederos de Joaquín Tenas Vidao, 294'68 pesetas.
 Cleto Tarazona Ezquerro, 450'07.
 Herederos de Manuela Trol Teira, 416'26 pesetas.
 José Turón Bernad, 328'83.
 Rita Ubalde Lanuza, 1.226'98.
 Saturnino Ubalde Lanuza, 1.457'82.
 María Vidao Montañés, 242'77.
 Belchite, 10 de octubre de 1956.—El Recaudador, Florentino Casas.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.643

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Permanente de 4 de julio pasado, la provisión de dos plazas vacantes de Montadores de Contadores, existentes en la Dirección de Ingeniería, y no estando reservadas para designación de la Junta Ca-

lificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convocan para ser cubiertas, por oposición libre, entre españoles mayores de 21 años y menores de 45.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 8.833 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y a tenor de los preceptos establecidos en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 pertenece su provisión a oposición libre, advirtiéndose a cuantos se hallen comprendidos en la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de junio de 1947, o sea mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y damnificados por la guerra, que por no haber lugar a reserva de plazas actuarán en conjunto con los opositores del turno libre.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, comenzando las oposiciones cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Las instancias irán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Penados y Reclusos.

b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el lugar de nacimiento es de jurisdicción distinta a la de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 60 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no será devuelta una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

En la fecha que designe el Tribunal se verificará un reconocimiento de los aspirantes por los señores Médi-

cos de la Beneficencia municipal, a fin de determinar la aptitud física para el desempeño de la función.

Los solicitantes que resulten aptos serán admitidos a realizar los ejercicios conforme al programa siguiente:

PARTE TEORICA

Primer ejercicio: Gramática castellana

Leer y escribir al dictado.

Redacción de un parte.

Segundo ejercicio: Matemáticas

a) Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, fraccionarios y decimales.

b) Sistema métrico decimal y su relación y reducción a pulgadas inglesas.

Geometría

a) Líneas, ángulos, triángulos y polígonos.

b) Sistema métrico-decimal y sus cas más corrientes.

c) Volúmenes.

d) Valor de los ángulos.

Tercer ejercicio: Construcción

a) Conocimiento de los materiales empleados en las redes de distribución interior que puedan integrar instalaciones de agua fría, caliente y vapor.

b) Teoría del funcionamiento de instalaciones de agua fría, caliente y vapor, válvulas de retención, etc.

c) Teoría de los golpes de ariete y de las bolsas de aire en las conducciones.

d) Teoría de empalmes, emplomaduras y reparaciones de las redes, conocimiento de la clase de materiales que para ello deberán emplearse.

e) Conocimiento y enumeración de las distintas herramientas y útiles utilizados para estas instalaciones.

Cuarto ejercicio: Contadores de agua

a) Enumeración de los distintos tipos y clases de contadores utilizados y con preferencia de aquéllos instalados por la Corporación municipal.

b) Descripción de su funcionamiento y detalle de su mecanismo interior, indicando la calidad de los materiales empleados en todos sus tipos más corrientes.

c) Teoría y aplicación de los precintos para seguridad de lo que se pretende con ellos garantizar, su forma y punto de aplicación.

d) Lectura de consumos en los contadores.

Quinto ejercicio: Parte práctica

a) Interpretación de un dibujo a escala para el montaje de un contador.

b) Montaje de un contador de acuerdo con las normas señaladas por el Excmo. Ayuntamiento para sus instalaciones.

c) Empalmes de tuberías con manguitos o soldaduras.

d) Desmontaje y montaje de llaves de paso de sección inferior a 150 mm.

e) Montaje de instalaciones de red de distribución interior con tuberías de hierro fundido, forjado, acero, fibro-cemento y plomo.

f) Soldaduras eléctrica y autógena.

g) Aplicaciones del plomo y estaño en general.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos; a este fin, cada uno de los miembros del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de los mismos.

Al finalizar los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación municipal a favor de los opositores que hayan obtenido mayor suma de puntos en el conjunto de los ejercicios.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona que se comprometa a hacerse cargo de cuantas comunicaciones y notificaciones se relacionen con esta oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, octubre de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: el Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.644

Acordado por la Muy Ilustre Comisión Permanente, en 6 de junio del año en curso, cubrir las plazas vacantes en Secretaría municipal de Jefes de Negociado técnico-administrativos, por el anuncio presente, y teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca para cubrir, mediante concurso de méritos con prueba de aptitud, entre oficiales de la Escala Técnico-administrativa, con dos años de servicio, cuando menos, en el escalafón respectivo, dos plazas de Jefe de Negociado Letrado.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 19.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y los señores que resulten propuestos ocuparán los puestos números 12 y 13.

Cuantos Oficiales técnico-administrativos deseen concurrir a este concurso de méritos con prueba de aptitud presentarán las solicitudes en el Registro General de esta Corporación en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedando expuesta la convocatoria para este concurso durante el plazo de diez días para que los posibles concursantes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose que terminado dicho plazo no se admitirán reclamación alguna a este efecto.

Las solicitudes de los interesados se presentarán en días y horas hábiles de oficina e irán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y con otra municipal de 1'50 pesetas, aportando los aspirantes el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 150 en concepto de derechos de examen; el certificado que justifique que llevan en el escalafón respectivo dos años, cuando menos, de servicio, y cuantos documentos deseen aportar para justificar los méritos que posean para optar a dichas plazas.

Los méritos que presenten los opositores serán libremente apreciados y puntuados por el Tribunal, y la prueba de aptitud que hayan de realizar versará sobre la redacción de un supuesto que formulará el Tribunal sobre un tema de Derecho administrativo municipal, pudiendo los concursantes ayudarse con textos legales, que los interesados podrán aportar previamente.

Con el fallo del concurso se elevará propuesta a la Excm. Corporación para adjudicar las dos plazas vacantes a cada uno de los dos señores propuestos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, octubre de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.645

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de dos plazas de choferes municipales, por el presente anuncio, y con la autorización correspondiente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para cubrir las, mediante oposición libre, entre españoles mayores de 23 años y sin exceder de 40, así como todas las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de oposición.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 9.036 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes se cubrirán por oposición libre.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina, comenzando las oposiciones cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado y otra municipal de 1'50 pesetas, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

La documentación que crean pertinente, que acredite los méritos patrióticos y personales.

Certificado de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de esta Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

Carnet de conductor de primera, y

Resguardo justificativo de haber satisfecho en Depositaria municipal la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los solicitantes serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Lectura y escritura al dictado y ejercicio de Aritmética y Geometría.

2.º Soltura tecnológica del oficio. Descripción, por escrito, y funcionamiento de los elementos constitutivos de un automóvil, que le señale el Tribunal.

3.º Práctica del oficio. — Constará de las siguientes partes:

a) Realizar el montaje o desmontaje de los elementos o piezas que el Tribunal designe.

b) Localización y arreglo de las averías que orrezcan los vehiculos que se les indique.

c) Eiectuar las pruebas de conducción que determine igualmente el Tribunal.

Los ejercicios se realizarán por el mismo orden del programa y serán eliminatorios, siendo imprescindible para pasar de un ejercicio a otro alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos (puntuación media) en cada calificación. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para la calificación de cada ejercicio de oposición.

Al finalizar las oposiciones el Tribunal elevará una propuesta a la Excelentísima Corporación a favor de los opositores aprobados, ordenados en relación a la mayor puntuación obtenida.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y domicilio de una persona residente en esta ciudad para cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de octubre de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 5.604

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Subasta de muebles y material de oficina sobrantes (armarios, archivadores, mesas de escritorio, sillones, sillas, máquinas de escribir, etc.)

La relación de material y lotes, así como el pliego de condiciones, podrán ser examinados en el tablón de anuncios de estas oficinas (Paseo de Calvo Sotelo, 5, principal derecha).

El material objeto de esta licitación podrá igualmente ser examinado en los bajos del domicilio indicado, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, en el domicilio de esta Delegación Provincial.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día 10 del citado mes.

Zaragoza, 26 de octubre de 1956.

Núm. 5.607

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras del camino de acceso al pueblo de Sobradriel y urbanización de la calle principal en la finca "Sobradriel" (Zaragoza).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a 716.147'36 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho organismo en Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de pesetas 14.323, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de noviembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 19 del citado mes y año.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

Núm. 5.508

Jefatura de Obras Públicas

Expediente de servidumbre forzosa de oleoducto en el término municipal de Calatorao para la construcción del oleoducto de Rota-Zaragoza

Declaradas de utilidad pública las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1956, y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas obras por Decreto de la misma fecha del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado lo siguiente:

1.º Hacer público el presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Zaragoza, en dos diarios de la misma capital y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación.

2.º Comunicar a los interesados, mediante cédula, el día y hora en

que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas, debiendo advertir a los mismos que deben comparecer a dicho acto, pudiendo usar de los derechos que se consignan en la regla tercera del artículo 52 del citado texto legal.

Zaragoza, 19 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza en el término municipal de Calatorao.

Número de orden, clase de finca, propietario y arrendatario

1. Secano cereal (barbecho). — Eduardo Sobreviela Gaspar.
2. Secano cereal (barbecho).—Félix Juste Ondiviela.
3. Secano viña. — Lorenzó Juste Ondiviela.
4. Secano viña.—Manuela Barraqueta Egea.
5. Secano viña.—Pedro Ferrer Abarjar.
6. Secano viña.—José Cambra Cobos. Julián García García.
7. Secano cereal. — Manuel Pío Crespo.
8. Yermo.—Manuel Pío Crespo.
9. Secano viña. — Julián García García.
10. Secano viña.—Dionisio Carnicero Gimeno.
11. Secano (remolacha).—José Cambra Cobos.
12. Secano viña.—Gregorio Sánchez Aguado.
13. Yermo.—Manuel Garcés.
14. Secano viña.—Lucio Lázaro.
15. Secano viña. — Ladislao García Sánchez.
16. Monte pastos. — Manuel Fondón Longares.
17. Monte pastos.—Jaime Tejero.
18. Secano cereal (rastroy). — Melchor Sánchez Fondón.
19. Secano cereal.—Luciano Cásedas Benito.
20. Secano viña. — Luciano Cásedas Benito.
21. Yermo. — Tomás Sánchez Ondiviela.
22. Secano viña. — Blas Garcés Hernández.
23. Secano viña. — Victoriano López Miñana.
24. Yermo.—Ángel García García.
25. Secano viña.—Pedro López Miñana.
26. Secano viña. — Jacinto Aguarón Blasco.
27. Secano cereal (rastroy). — Luis Martínez Villa.

28. Secano viña. — Francisco Ortin Muñoz.
29. Secano cereal (rastroy).—Mauricio López Mosteo.
30. Secano cereal (barbecho).—Pascual Ibarra Moreno.
31. Monte pastos. — Juana Maestro Jerez.
32. Secano viña. — Carlos Maestro Jerez.
33. Yermo.—Manuel Callejas Garcés.
34. Secano cereal (barbecho).—Manuel Montesinos Agudo.
35. Secano viña. — Jerónima Joven Latorre.
36. Secano cereal (rastroy). — Jerónima Joven Latorre.
37. Secano viña.—Bibiana Cubero.
38. Secano cereal (rastroy).—Manuel Sanz.
39. Secano cereal (rastroy).—Matías Laborda Ferrer.
40. Monte pastos. — Felipe Pérez Aguarón.
41. Secano cereal (rastroy).—Pedro Lahuerta Mafioli.
42. Secano cereal (rastroy).—Fernando Mafioli Sebastián.
43. Secano viña.—Santiago Carabantes Val.
44. Yermo.—José Ruiz Aguarón.
45. Monte pastos.—Pedro Monteagudo Garcia.
46. Secano viña.—José Ruiz Aguarón.
47. Secano cereal (rastroy).—Bartolomé Lahuerta Lázaro.
48. Secano cereal (rastroy).—María Sánchez.
49. Secano viña.—Clemente Garcia Guerrero.
50. Secano cereal (barbecho).—Casimiro Crespo Cebrián.
51. Monte pastos.—Francisco Garcia Heredia.
52. Secano viña.—Baldomero Bujeda.
53. Secano viña.—José Ferrer.
54. Secano viña. — Jacinto Relancio.
55. Yermo.—Isabel Navarro.
56. Secano viña.—Andrés Casas.
57. Secano viña.—Pedro López Miñana.
58. Regadio viña.—Francisco Poza.
59. Regadio viña.—Valero Garcés.
60. Regadio viña. — Macario Sánchez.
61. Regadio olivar.—Julio Poza.
62. Regadio rastroy.—Valentín Navarro.
63. Regadio viña. — Santiago López Miñana.
64. Regadio viña.—Sebastián Maestro.
65. Regadio viña.—Manuel Fondón.
66. Regadio rastroy.—Santiago López Miñana.
67. Regadio viña.—Victoriano López Miñana.
68. Regadio rastroy.—Moisés Longares.
69. Regadio olivar.—Manuel Cruces.
70. Regadio rastroy. — Jorge Bianco.
71. Regadio olivar. — Toribio Taberna.
72. Regadio olivar. — Santiago Garcia.
73. Regadio viña. — Valentin Navarro.
74. Regadio olivar.—Valeriano Guillen.
75. Regadio olivar.—José Ferrer.
76. Regadio olivar.—María Ferrer y herederos.
77. Regadio alfalfa. — María Izquierdo. José Ferrer.
78. Prado.—Manuel Rosed.
79. Junquera.—Manuel Rosed.
80. Frutales.—Manuel Rosed.
81. Regadio viña.—Manuel Rosed.
82. Regadio viña.—Francisco Poza.
83. Secano viña.—León Latorre.
84. Yermo.—Tomás Aguarón.
85. Secano viña.—Apolonio Balsas.
86. Secano viña. — Santiago Longares.
87. Secano viña.—Vicente Mafioli.
88. Secano viña.—Valeriano Júlvez.
89. Secano cereal (rastroy).—Felicisa Garcia.
90. Secano cereal (rastroy). — José Ruiz.
91. Secano viña.—Andrés Pablo.
92. Monte pastos.—Ayuntamiento.
93. Regadio viña.—Jerónima Joven.
94. Regadio viña.—Mariano Montesinos.
95. Regadio viña.—José Maria Lasheras.
96. Regadio viña y olivar.—Severo Fabro.
97. Regadio viña.—José Maria Lasheras.
98. Regadio viña.—Miguel Poza.
99. Regadio viña.—Ramón Crespo.
100. Regadio viña.—Manuel Montesinos.
101. Regadio olivar.—Angel Gracia.
102. Regadio viña.—Angel Gracia.
103. Regadio rastroy. — Jerónimo Gálvez.
104. Regadio olivar.—Martín Zaragoza.
105. Regadio rastroy.—Gabriel Heredia.
106. Yermo.—Manuel Gálvez.
107. Regadio viña.—Pedro Serrano.
108. Regadio viña.—Sebastiana Sánchez.
109. Regadio viña.—Orencio Cubero.
110. Regadio viña.—Orencio Cubero.
111. Hortaliza.—José Soria.
112. Regadio maiz.—José Soria.
113. Regadio maiz.—José Cabello.
114. Regadio maiz.—Blas Garcés.
115. Barbados.—Francisco López.
116. Regadio rastroy.—Teodoro Carnicero.
117. Regadio rastroy. — José Sancho.
118. Regadio rastroy. — Félix Hernandez.
119. Regadio alfalfa.—Pedro Pérez.
120. Regadio remolacha. — Eulogio Bujeda.
121. Regadio alfalfa. — Manuel Lasheras.
122. Regadio alfalfa. — Julio Gálvez.
123. Regadio maiz. — Emiliana Rodriguez.
124. Regadio rastroy. — Gerardo Pérez.
125. Regadio alfalfa. — Simón Ramos.
126. Regadio barbecho. — Clemente Garcia Sánchez.
127. Regadio alfalfa. — Manuel Lasheras.
128. Regadio rastroy. — Manuel Rodriguez.
129. Regadio alfalfa. — Ayuntamiento. Viuda de Manuel Benito.
130. Regadio maiz. — Manuel Rodriguez.
131. Regadio remolacha. — Vicente López.
132. Secano cereal (rastroy).—Ayuntamiento. Miguel Marin.
133. Secano viña.—Ayuntamiento. Viuda de Manuel Benito.
134. Secano viña. — Ayuntamiento. Santiago Mafioli.
135. Secano viña. — Ayuntamiento. Manuel Hernández.
136. Monte.—Ayuntamiento.
137. Secano viña. — Ayuntamiento. Manuel Hernández.
138. Secano cereal (rastroy).—Ayuntamiento. Eusebio Picapedrero.
139. Monte. — Ayuntamiento.
140. Secano cereal (rastroy).—Ayuntamiento. Eusebio Picapedrero.
141. Secano viña.—Ayuntamiento. Vicente Santos.

SECCION SEXTA

Núm. 5.629

ZUERA

Desiertas por segunda vez, y por no haber concurrido licitadores, las subastas celebradas para la venta de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Alto" y "Las Fajas", así como para el aprovechamiento de colmenas en el de "Valloñes", por el presente se anuncia una tercera, rigiendo los mismos pliegos de condiciones y precios que fueron

fijados como iniciales, excepción hecha para los pastos del monte "Alto", que el Distrito Forestal ha fijado en 30.000 pesetas.

Los pliegos de proposiciones serán presentados, con las formalidades exigidas, dentro del plazo de cuatro días hábiles, que contará desde el siguiente al en que el presente sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, fijándose la apertura de pliegos para el inmediato, asimismo hábil, a las diez, diez treinta y once horas, respectivamente.

Zuera, 26 de octubre de 1956.—El Alcalde ejerciente, Manuel Valiente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.545

SANCHEZ BUENO (Jesús), hijo de Jesús y de María, natural de Baracaldo, estado casado, profesión calderero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por abandono de familia, sumario 112 de 1955, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.

Núm. 5.617

SANCHEZ PEMAN (María-Luisa), de 24 años, soltera, sirvienta, hija de Desiderio y Luisa, natural de Uncastillo (Zaragoza), en ignorado paradero, procesada en el sumario número 186 de 1956, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamien-

to y prisión y ser constituida en la misma.

Núm. 5.480

IGLESIAS DE SAN VICTOR (Juan-Máximo), de 36 años, casado, viajante, hijo de Juan y Margarita, natural de Salamanca, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por la causa seguida contra el mismo con el número 335 de 1954, sobre estafa, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

Núm. 5.609

JIMÉNEZ SARDA (Rafael), de 16 años de edad, soltero, ambulante, natural de Calatayud (Zaragoza), hijo de Domingo y de Encarnación, vecino de Soria, con último domicilio conocido en esta capital (calle Real, 68);

MENDOZA BORJA (Alfredo), de 23 años de edad, casado, ambulante, hijo de Alejandro y de María, natural de Calatayud (Zaragoza), con último domicilio conocido en Zaragoza, donde se encontraba prestando el servicio militar en el Regimiento de Artillería número 20, y

SALAZAR (Ignacio), cuyas restantes circunstancias personales se ignoran, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en sumario seguido en este Juzgado con el número 86 de 1956, por el delito de estafa, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Soria en el término de diez días para ser oídos y constituirse en prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUM. 2.—VALENCIA

D. Luis-María Capell Bergadá, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Valencia;

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario seguido por el Procurador D. Vicente Puchol González, en nombre de D. Carmelo Soliveres Olmos, contra D. Inocencio Pío Arruga, para la efectividad de un crédito de 150.000 pesetas, intereses y costas, en el cual, por proveído de hoy, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa en Gallur, en la Plaza Mayor o Plaza de la Constitución, número 1, de 171 metros cuadrados de extensión superficial. Tiene tres pisos

y bodega, con otro cuerpo detrás con bodega y un piso. Confronta: Por la derecha, con casa de la Viuda de Poves, y por la izquierda y espalda, con barranco.

Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la sala-audiencia de este Juzgado (sito en el entresuelo del Palacio de Justicia), el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca antes expresada, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis-María Capell. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.681

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en proveído de esta fecha en ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 326 de 1947, sobre acapara-

miento, se hace saber por medio de la presente cédula, a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, que al penado en la misma Santiago Gargallo Salinas, que tuvo su domicilio en Zaragoza (Camino de las Terres, número 33), y cuyo paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 23 de mayo último, le condenó a la pena de dos años de presidio menor, y multa de 1.000 pesetas, a cuyo pago se le requiere, accesorias y abono de costas.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.611

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario 242 de 1956, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Fernando Fernández Villavieja, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, con apercibimiento de que si no comparece le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.612

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario 240 de 1956, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado José Juanto Iribarren, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, con apercibimiento de que si no comparece le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.613

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario 241 de 1956, sobre quebrantamiento de condena, se cita al

inculcado Justo Cardenal Alcobendas, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, con apercibimiento de que si no comparece le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.615

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario 238 de 1956, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Juan Jiménez Hernández para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, con apercibimiento de que si no comparece le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.614

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario 239 de 1956, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Francisco Viedma Refugio, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, con apercibimiento de que si no comparece le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.600

SARIÑENA

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 28 de marzo último en el sumario 56 de 1955, seguido en este Juzgado, sobre robo, en cuanto al procesado Francisco Martínez Jorreto, por haber sido habido; dejándola subsistente en cuanto al otro procesado Eusebio López Fernández, de 16 años

de edad, soltero, sillerero, natural de Gilet y vecino de Zaragoza.

Sariñena, veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, Teodoro Estallo.

Núm. 5.610

TAMARITE DE LITERA

Cédula de requerimiento

Por la presente, e ignorándose su actual paradero, se requiere al penado Santiago Loste Lasierra, últimamente domiciliado en Zaragoza (calle Doctor Casas, núm. 14, entresuelo izquierda), para que en el acto haga efectiva la multa de 5.000 pesetas, que le fué impuesta por sentencia de fecha 23 de marzo de 1954, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca en la causa 28-29, rollo 405-417 de 1950, por el delito de robo, apercibiéndole de arresto sustitutorio a razón de un día por cada 50 pesetas que dejara de satisfacer.

Dado en Tamarite de Litera a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.595

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita a la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Jenaro Ostalé Jiménez y D.^a Avelina Trébol, esposa de dicho señor, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en calle de Predicadores, número 58, piso segundo), el día 16 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal instado contra los mismos por D. Felipe Palomar Lázaro, sobre reclamación de 202'95 pesetas, con los apercibimientos de que si no lo verifican ni alegan justa causa seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 5.598

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 578 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia

a Concepción Vera San Serapio, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (San Pablo, 55, Pen-sión), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 8 de noviembre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 5.594

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En los autos de proceso de cognición 537 de 1956, instados por D. Inigo García Marco contra D. Manuel Ciria Butler, D. Eduardo Ciria Butler, contra todos los descendientes, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos, tanto de parentesco legítimo como natural, desconocidos, de D.^a Soledad Butler Castro, que tuvo su domicilio en la calle del Capitán Portolés, número 6, de esta ciudad, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, señor Vilas Ferrando.—Zaragoza, 10 de octubre de 1956.—Dada cuenta por presentada la anterior demanda con los documentos que acreditan la representación del Procurador D. Generoso Peiré Zoco, como representante de D. Inigo García Marco, su legitimación y los fundamentos de su derecho y copias de todo ello, y hallándose turnada, se declara la competencia de este Juzgado para entender de la misma por razón de su materia y cuantía litigiosa; se le tiene por parte en este procedimiento con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y, en consecuencia de todo ello, cúrsese esta demanda, dando traslado de la misma, con las copias de los documentos reseñados, a los demandados para que comparezcan o la contesten en el improrrogable plazo de seis días en cuanto a D. Manuel Ciria Butler, y todos los descendientes, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos, tanto de parentesco legítimo como natural, desconocidos, de D.^a Soledad Butler Castro, para los que se emplazará en cuanto a éstos por medio de edictos, que deberán insertarse en el “Boletín Oficial” de esta provincia, y en el de seis días y tres más, que se le conceden por razón a la distancia, en cuanto a D. Eduardo Ciria Butler, para lo cual deberá librarse el oportuno despacho al Juzgado de Borja con los insertos necesarios, bajo apercibi-

miento que de no personarse en los autos se les declarará rebeldes, teniéndose por contestada esta demanda, siguiendo el juicio su curso, y notificándoseles este proveído y los demás que recaigan en los estrados de este Juzgado.

Al primer otrosí, a su tiempo. Al segundo, como se pide, dejando testimonio literal en autos.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. Avelino Vilas. (Rubricado). Ante mí, Ramón Grau”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a todos los descendientes, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos, tanto de parentesco legítimo como natural, desconocidos, de D.^a Soledad Butler Castro, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, previniéndose a los demandados que las copias de la demanda y documentos acompañados están a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.596

BORJA.

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 29 de 1956, sobre hurto, seguido en este Juzgado contra Sebastián Barragán Vega, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el “Boletín Oficial” de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal, Secretario y Agente, 23'05 pesetas.

Agente por citaciones, 18.

Peritos, 9'60.

Suspensión, 1'80.

Indemnización, 175.

Reintegro del expediente y Mutualidades, 46.

Total, 273'45 pesetas.

Y para darle vista por tres días al condenado Sebastián Barragán Vega, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende y constituirse en el Depósito municipal de esta ciudad al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, expido el presente que firmo en Borja a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.478

CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 64 del año 1956, seguido contra Angel Fernández Morán, sobre hurto, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado comarcal para cumplir en la cárcel del partido cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos arancelarios del Estado, juicio y ejecución, 23'05 pesetas.

Artículo 2.º del Real Decreto de 6 de marzo de 1924 y 26 de julio de 1943, 6 pesetas.

Reintegro de este juicio, 9'50 pesetas.

Reintegro diligencias posteriores, 3 pesetas.

Pólizas de Justicia municipal, 5 pesetas.

Total, 46'55 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 46'55 pesetas, que le corresponde satisfacer al condenado Angel Fernández Morán, salvo error u omisión, de que doy fe, en Calatayud a 20 de octubre de 1956.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho condenado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, libro la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia de Zaragoza, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Peiró.—V.^a B.º: El Juez comarcal, (ilegible).